



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

RADICACIÓN: 080013153015-2018-00240-00

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo adelantado por la sociedad CLINICA DEL CARIBE S. A. en contra de la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD COOMEVA S. A.**, informándole que se encuentra para decretar las medidas cautelares solicitadas por el actor.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 16 de febrero de 2021.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021).-

Revisado el expediente se avizora que la parte demandante solicita el embargo del remanente al interior del proceso ejecutivo identificado con radicado 08001315300620190015200 en contra de Coomeva E.P.S. S.A. y en la que figura como demandante la sociedad Fundación Campbell, sin embargo, no señala ante que Juzgado cursa el mismo, por lo que antes de decretar la medida deberá el actor informar ante que despacho judicial cursa dicho proceso.

En cuanto a la solicitud de remanente dentro del proceso que cursa en este Despacho Judicial radicado 0800131530152018001750, deberá el demandante señalar a cuál de los procesos con dicho radicado va dirigido el remanente, toda vez que existen varias demandas acumuladas en dicho proceso.

Por último, en lo concerniente al embargo de los derechos que tienen Coomeva E.P.S. S.A. al interior de los productos fiduciarios que ostenta ante la sociedad Fiduciaria Credicorp Capital, se accede a ello, por lo tanto, oficiase a la sociedad Fiduciaria Credicorp Capital para que tome nota de la medida. Limite de la medida \$788.292.919.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aded7748abfd9101f724f8d51b451c4b97885d19f8f1ceefb99e1a395e1a4075

Documento generado en 16/02/2021 02:27:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Dirección: Calle 39 N° 43-123 Piso 12 PH3 Edificio L
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

